

ANA	FOLIO N°
GG	9



CUT: 130759

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038 -2019-ANA-GG

Lima, 10 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N° 038-2019-ANA-OPP/UDP, de fecha 05 de julio de 2019, elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 569 -2019-ANA-OAJ, de fecha 08 de julio de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua -ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias por la modalidad de Créditos y Anulaciones a Nivel de Unidad Ejecutora, Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA para el ejercicio Fiscal 2019, en aplicación del Artículo 26° numeral 26.1 literal b) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, las modificaciones se realizaron en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.3, se priorizó el Estudio de Delimitación de Fajas Marginales en Madre de Dios y las acciones del Tribunal de Controversias Hídricas y en Recursos Directamente Recaudados: en la Genérica de Gasto 2.3 se realizó modificaciones para atender la transferencia financiera a los Pliegos 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora dispuesto por el MINAGRI, y el pago de gastos administrativos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima sobre el proceso seguido con el Chang Jiang Institute of Survey, Planning, Design & Research, CISPDR y en la genérica 2.6 para habilitar 81 proyectos;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de junio de 2019, a través de la emisión de la Resolución de Gerencia General respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2019-ANA de fecha 11 de enero de 2019, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, así como su correspondiente formalización;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua–ANA, correspondiente a **junio** de 2019.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese,

por

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua